

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 112-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 06 de octubre de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;


Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 136-2021-CO-P-UNДАР, de fecha 31 de agosto de 2021, se resolvió **Aprobar** el proyecto de tesis titulado "Problemáticas de las Bandas de Música en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Huánuco – 2021", presentado por el bachiller Edison Castro Jaimes;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 112-2022-CO-P-UNДАР

Que, con fecha 31 de marzo de 2022, el bachiller Edison Castro Jaimes, solicita la revisión y aprobación del Informe final de Tesis cuyo título es: "Problemática de las Bandas de Música en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 03-MTCL-UNДАР-HCO.22, del mes de julio de 2022, la Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez, docente Asociada de la UNДАР, informa que, se ha realizado la 1ra revisión de la tesis del ex alumno CASTRO JAIMES, EDISON titulada: "Problemática de las Bandas de Música en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Huánuco – 2021", habiendo encontrado algunos errores en la tesis en diversas partes, añade que el alumno deberá entregar impresa la tesis corregida, acompañada de la tesis anterior donde se le indica las sugerencias de corrección;




Que, con Informe N° 002-2022-FYP, de fecha 08 de agosto de 2022, el docente Asociado de la Undar Lic. Frans Yali Pomachagua, comunica que se ha procedido con la revisión de los contenidos del informe musical perteneciente al Bach. CASTRO JAIMES Edison, de tal manera que hace constar que el trabajo queda APROBADO para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante documento de fecha 26 de agosto de 2022, el bachiller Edison Castro Jaimes, solicita la segunda revisión y aprobación del Informe Final de Tesis cuyo Título "Problemática de las Bandas de Música en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Huánuco";

Que, con Memorando N° 042-2022-UNДАР/VPI, de fecha 26 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación, entre otros, remite la Tesis Titulada "Problemática de las Bandas de Música en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Huánuco - 2021" del Bachiller Edison Castro Jaimes; para su segunda revisión, levantamiento de observaciones y verificar que cumpla con los contenidos y aspectos formales exigidos para su aprobación.

Que, con Informe N° 07-MTCL-UNДАР-HCO.22, de fecha 29 de agosto de 2022, la docente Asociada de la Undar, Maria Teresa Cabanillas Lopez, informa entre otros que, ha realizado la 2da revisión de las tesis del ex alumno CASTRO JAIMES, EDISON titulada: "Problemática de las Bandas Musicales en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Huánuco – 2021"; la tesis está apta para emisión de la resolución correspondiente, así como para ser sustentada;



Que, mediante Informe N° 025-2022-UNДАР-HCO-FRM/JEFE OTI, de fecha 16 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa entre otros que, atendiendo a la solicitud "Revisión de la tesis mediante el software de antiplagio", se ha procedido a realizar la revisión mediante el software de antiplagio de la universidad, la cual se ha obtenido como resultado de los porcentajes descritos en los adjuntos, en cuyo anexo de informe del Detector de Plagio Viper figura un porcentaje total 23%;

Que, con documento de fecha 26 de setiembre del 2022, el bachiller Edison Castro Jaimes, manifiesta que, habiendo sido aprobado el informe final de tesis y deseando obtener el grado de licenciatura en la carrera de Música, Mención: Interprete, Productor y Director, solicita la sustentación de tesis para el día viernes 14 de octubre alas 4.30 pm cuyo título es "Problemática de las Bandas de Música en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Huánuco";

Que, mediante Oficio N° 056-2022-UNДАР/VPI, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa entre otros que, ha recepcionado los informes de revisión final de la tesis titulada: "Problemática de las Bandas de Música en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Huánuco" e informe musical del bachiller Edison Castro Jaimes, con el asesoramiento del Dr. Esio Ocaña Igarza y revisados por los docentes Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez y el Lic. Frans Yali Pomachagua; asimismo hace mención que la tesis en mención ha pasado a revisión pro el sistema antiplagio de la

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 112-2022-CO-P-UNДАР

Universidad, obteniendo el resultado del 23% de coincidencia, tal y como se muestra en el reporte del software del sistema antiplagio, cursado con Informe N° 025-2022-UNДАР-HCO-FRM/JEFE OTI, por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI); por lo que comunica que el bachiller Edison Castro Jaimés, egresado de la Carrera profesional de Música: Intérprete, Productor y Director, se encuentra APTO para la sustentación de su tesis e informe musical, ante el jurado examinador que a continuación propone:

1. Dra. María Teresa Cabanillas Lopez - Presidenta
2. Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza - Miembro
3. Dr. Rollin Max Guerra Huacho - Miembro

La sustentación, según el acuerdo en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora, se realizará de manera presencial en el Campus Institucional, Jr. General Prado N° 634, en el salón de taller de Música 1, el día viernes 14 de octubre del 2022, a las 16:30 horas. Cabe precisar que en la resolución correspondiente se debe considerar al docente asesor de la tesis, Dr. Esio Ocaña Igarza;

Que, a través del Memorando N° 382-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de Acto Resolutivo, respecto a la aprobación de tesis para sustentación titulada "Problemática de las Bandas de Música en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Huánuco";

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, la RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, la RVM N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR expedita la sustentación de tesis e informe musical titulado: "Problemática de las Bandas de Música en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Huánuco-2021", presentado por el **bachiller Edison Castro Jaimés**, con el asesoramiento del Dr. Esio Ocaña Igarza, para optar el Título de Licenciado en Música, mención Intérprete, Productor y Director; de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA : 14 de octubre de 2022
HORA : 16:30 horas
LUGAR : Se realizará de manera presencial en el Campus Institucional.
Jr. General Prado N° 634 - Salón de taller - Música

ARTÍCULO 2. DESIGNAR a los miembros del Jurado para la sustentación de la tesis e informe musical declarada expedita con el artículo 1 de la presente Resolución; la misma que se encuentra integrada por:

Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez	Presidente
Dr. Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza	Miembro
Dr. Dr. Rollin Max Guerra Huacho	Miembro

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía